MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2021_697580
Denominación y objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio 2000 del Parque Científico Tecnológico de Huelva (PCTH) situado en Aljaraque (Huelva).
CPV	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	4.000-€, IVA no incluido
Plazo de ejecución	Un máximo de 12 meses, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica mediante procedimiento abierto que actualmente se encuentra en fase de preparación.
Posibilidad de prorroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Infraestructuras
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

***

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, "**LCSP**"), el objeto de este contrato es la contratación de un servicio de mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio 2000 del Parque Científico Tecnológico de Huelva (PCTH) situado en Aljaraque (Huelva).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (*Common Procurement Vocabulary* – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para los contratos menores en la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Necesidad del servicio

La Agencia IDEA es responsable del Parque Científico y Tecnológico de Huelva SA (PCTH) por medio de una cesión global de activos y pasivos. Uno de los inmuebles que formaban parte de los activos de la sociedad es el denominado Edificio E2000, ubicado en el Polígono Industrial La Raya.

Se trata de un edificio destinado a al arrendamiento de módulos de oficinas para empresas. Entre las obligaciones de IDEA se encuentra la de asegurar el cumplimiento de la reglamentación vigente.

Aunque se está en fase de preparación de la licitación por procedimiento abierto del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica para el edificio, en el que se incluye el mantenimiento de la instalación de climatización, durante el mes de julio de 2020, finalizará el contrato actual de mantenimiento de la instalación de climatización, tal y como exige el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el R.D. 1027/2007, del 2 de agosto, prescribe la obligatoriedad de disponer de un contrato de mantenimiento con empresa autorizada: "Al tratarse de una instalación de más de 70 kW en generación de frío y calor el titular está obligado a firmar un contrato de mantenimiento con empresa mantenedora habilitada." Esta necesidad de formalizar un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora habilitada viene recogida en el artículo 26 del RITE y posteriormente desarrollada en la Instrucción Técnica 3.

De esta forma, en tanto se culmina el expediente de contratación por procedimiento abierto del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica para el edificio, es necesario cumplir con la normativa vigente por lo que se propone la contratación mediante procedimiento menor del servicio de mantenimiento de la instalación de climatización.

A la vista de cuanto antecede, por razones de continuidad en el servicio y cumplimiento de las obligaciones que la Agencia tiene en la gestión de dicho inmueble, y en base al Informe Técnico de propuesta de gasto de fecha 28 de julio de 2021, que figura en el expediente, queda justificada la necesidad de proceder a iniciar este procedimiento.

2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000.-€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la "**Instrucción 1/2019**"), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

(i) la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;

(ii) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y

(iii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

(i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente al servicio de mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio 2000 del Parque Científico Tecnológico de Huelva (PCTH) situado en Aljaraque (Huelva)

(ii) Se trata de una contrato de servicios cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 15.000.-€. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga; y

(iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será Dª. Marta Benítez Carrera, Técnico de la Unidad de Infraestructuras, con correo electrónico de contacto mbenitez@agenciaidea.es.

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato de servicios asciende a la cantidad total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), IVA no incluido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas a empresas, comprobación de precios en bases de precio de referencia, así como el conocimiento en la materia adquirido por contratos anteriormente formulados. De acuerdo con lo anterior, se considera que los precios son adecuados al mercado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el documento descriptivo de los trabajos.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por un máximo de doce (12) meses, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato de mantenimiento integral mediante procedimiento abierto. Dicho procedimiento abierto se encuentra actualmente en fase de preparación, esperando que en breve se resuelva el inicio del expediente de contratación.

De este modo, se prevé la posibilidad de que en el momento en que se culmine la adjudicación del procedimiento en abierto del servicio de recepción y conserjería y con un preaviso de quince (15) días naturales, la duración inicialmente prevista en el contrato podría no agotarse y verse reducida.

La entrada en vigor del contrato será al día siguiente de la comunicación del inicio del servicio.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

Si, por causas imputables al adjudicatario, éste incurriera en mora respecto del plazo acordado, la Agencia IDEA podrá optar por (i) la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios, o (ii) por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario realizará los servicios en las instalaciones del Edificio 2000 situado en el Parque Científico y Tecnológico de Huelva PCTH en Aljaraque, Huelva.

7. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

8. PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

9. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

9.1 Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

9.2 Habilitación profesional

Por la naturaleza del contrato, será necesario que el servicio sea prestado por empresa homologada y acreditada para llevar a cabo estos trabajos.

9.3 Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000.-€.

Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación del contrato, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

9.4 Acreditación

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación acreditativa de lo anterior en el plazo de tres (3) días naturales desde la notificación de la adjudicación que se realizará mediante el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través de la plataforma "Presentación Electrónica General" de la Junta de Andalucía.

10. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin a otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas a la Agencia IDEA, dentro del plazo que se establezca en el perfil del contratante para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

de la Junta de Andalucía https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

El sobre único a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- Memoria justificativa firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).
- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica. A este anexo se adjuntará el desglose del precio ofertado siguiendo la tabla incluida en el Apartado 4 de la Memoria Justificativa
- Anexo III: "Documento descriptivo de los trabajos" firmadas en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado será la suma de todos los costes salariales mas otros costes directos así como los costes indirectos y el beneficio industrial. El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas parciales (es decir, una oferta para realizar únicamente una parte del contrato).

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

12. VALORACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación = (Oferta económica más baja / Oferta en valoración) x 100.

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

13. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado en contrato para que este último facilite, en el plazo de tres (3) días naturales, la documentación prevista en el apartado 9 anterior.

Simultáneamente, el plazo de ejecución del contrato comenzará a correr desde el día siguiente de la comunicación del inicio del servicio.

15. ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará en pagos mensuales previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de las facturas correspondientes.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

Las facturas mensuales que se emitan al final de cada mes natural correspondientes al servicio de mantenimiento serán acompañadas del informe mensual del servicio realizado y emitido por la adjudicataria

El adjudicatario enviará la factura y el resto de documentos mencionados en el párrafo anterior a la Agencia IDEA a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la siguiente dirección https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Tripleta DIR3), los siguientes:

		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

- Cumplimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del servicio, así como los datos del contrato correspondiente.

- En el campo de "Información adicional" se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es DEISE.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA
Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
NIF Q-9150009-J
Expediente: CONTR_2021_697580- Servicio de mantenimiento de la instalación de climatización del Edificio 2000 del Parque Científico Tecnológico de Huelva (PCTH) situado en Aljaraque (Huelva) correspondiente al mes de [incluir mes al que corresponda la prestación].

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura, será de treinta (30) días naturales como máximo, a contar desde la fecha de registro de entrada en la Agencia IDEA.

16. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

18. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, *de Transparencia Pública de Andalucía*, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

19. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Fdo: ELENA ORAMAS MARTÍN
Jefa de la Unidad de Infraestructuras

Fdo: JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ DE LEÓN
Director Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:…….

D/Dª …….…….....

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:…….....

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):…….…….…….....

Población……Código Postal……...……..…

Correo electrónico a efectos de notificaciones:…….…….…….…….

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

- ☐ Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [……] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
  - ☐ Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Cuenta con un [*indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%*] de personas trabajadoras con discapacidad.
    - ☐ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
  - ☐ Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO:…….

D/Dª …….…….....

DNI nº:……..……..……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:…….....

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):…….……..…….....

Población……Código Postal……...……..…

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ……[indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA … que supondrá ……..[indicar el importe en número] euros.

A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA

- ☐ Que se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero que cuenta con un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad de ……[indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- ☐ Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el ……..[indicar porcentaje].
- ☐ Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- ☐ Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
  - ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
  - ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
  - ☐ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
  - ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
  - ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- ☐ Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- ☐ Que resuelto el empate se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

Código:	7GTMZ830Q4DP6As9E5HsuxaOzERe6l	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

Código:	7GTMZ633PFIRMA0M-2U1R_AyITO8iH	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11